



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2469

DALCAHUE, 14 de octubre de 2024

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 14 de octubre de 2024; la Sesión Extraordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueban el presupuesto municipal año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, El Decreto Alcaldicio N° 2344 de fecha 26/09/2024 en donde se declara la subrogancia en el cargo de Alcaldesa (s) a Evelyn Dahiana Haro Annun, administradora Municipal; en virtud de los establecido en el Artículo 62º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **CARLOS PATRICIO GALLARDO BARRIENTOS**, cedula de identidad N° [REDACTED], suma \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, por la prestación de servicios de amplificación y presentación artística musical el sábado 12 de octubre desde las 18:00 hasta las 00:00 hrs en el Aniversario la Junta de Vecinos N°33 "Los Maitenes de Pudahuel" en la comuna de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLARA INÉS VERA GÓNZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura
EDHA/CIVG/PDMM/01

EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDESA (s) COMUNA DALCAHUE



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 07 días del mes de octubre del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT Nº 69.230.300-8, ubicada en Manuel Rodríguez N°110, representada por su alcaldesa (s) Sra. **EVELYN DAHIANA HARO ANNUN**, en adelante “La Municipalidad” y Sr. **CARLOS PATRICIO GALLARDO BARRIENTOS**, cedula de identidad N° [REDACTED] Educación Media Completa, [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr **CARLOS PATRICIO GALLARDO BARRIENTOS**, para realizar el servicio de amplificación en la actividad denominada en el Aniversario la Junta de Vecinos N°33 Los Maitenes de Pudahuel”, que se realizará el sábado 12 de octubre del 2024.

SEGUNDO: El presente contrato regirá por 1 día, su prestación de servicios de amplificación y presentación artística musical será para el sábado 12 de octubre desde las 18:00 hasta las 00:00 hrs.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la sede del sector, de la comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a don **CARLOS PATRICIO GALLARDO BARRIENTOS** suma de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación y previo informe de la de la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: **CARLOS PATRICIO GALLARDO BARRIENTOS** por su condición, está facultado para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

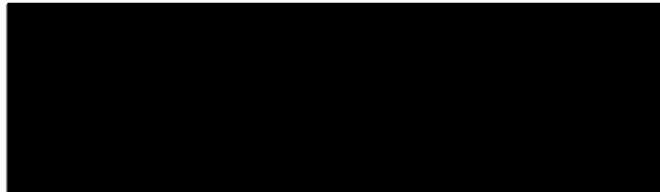
SÉPTIMO: **CARLOS PATRICIO GALLARDO BARRIENTOS** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación convenida en el punto primero.

OCTAVO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: **CARLOS PATRICIO GALLARDO BARRIENTOS** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería de la Sra. alcaldesa (s), proviene del Decreto Alcaldicio N° N°2344 de fecha 26/09/2024 en donde se declara la subrogancia en el cargo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don **CARLOS PATRICIO GALLARDO BARRIENTOS** y tres en poder de la Municipalidad.



PDMM/chv